



El primer paso, el más importante

406

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA “CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIO BIO” Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-3-LP13.

20 MAR 2013

CONCEPCION, _____/

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007
- 14.- Resolución Exenta N° 015/26 de 04.02.2000, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 15.-Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 16.-Resolución N° 015/ 0383 de fecha 08.02.2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a don ALEXIS SILVA ESCOBAR, Director Regional (S) de la junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/172 de fecha 07.02.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la “CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIO BIO”.
- 2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 1576-3-LP13, en la cual se presentó un oferente.
- 3.- Que, según informe de evaluación Administrativo de la Comisión de Evaluación de fecha 07 de marzo de 2013, se indica lo siguiente, en relación a la oferta presentada:



El primer paso, el más importante.

Oferta 1 Rut: 76.150.895-4, no cumple con los puntos IX N° 5 de las Bases Administrativas, en cuanto a las obras similares a las de la presente licitación, ejecutadas en los últimos tres años, anexo N°2 no tiene la calidad de “obras similares “a las solicitadas en las Bases Administrativas y Técnicas, por lo tanto dicha oferta no será evaluada económicamente por la “**Comisión de Evaluación**” de la Licitación Pública ID 1576-3-LP13.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara inadmisibles las ofertas de la licitación, atendido que no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas o Especificaciones Técnicas, específicamente lo que se refiere al anexo 2, nomina de contratos de obras similares.

5- Que, según informe de evaluación administrativa y técnica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 07 de Marzo de 2013, señala que se declara inadmisibles las ofertas presentadas, y desierta la licitación ID 1576-3-LP13.

6.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierte la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas, y desierte la Licitación Pública “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIO BIO**” con la ID. 1576-3-LP13, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


* **ALEXIS SILVA ESCOBAR**
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ASE/FSC/ASE/LSM/CEC/crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.